



CUT: 109941

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 153-2016-ANA-OA

Lima, 20 SEP 2016

VISTOS:

El Oficio N°830-2016-ANA-AAA-V-JZ/ALAJ, del Administrador Local del Agua Jequetepeque, y el Informe N°221-2016-ANA-OA-UC, de la Oficina de Administración la Unidad de Contabilidad y el Memorando N°2555-2016-ANA-OA, de la Oficina de Administración y el Memorando N°3961-2016-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, de otro lado el numeral N°37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-207-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende del Oficio N°830-2016-ANA-AAA-V-JZ/ALAJ, del Administrador Local del Agua Jequetepeque, solicita el pago de devengado mediante reconocimiento de gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 y 2015, a nombre de la Telefónica del Perú S.A.A, con importe total de S/.703.85 (Setecientos tres con 85/100 Soles), para atender compromisos de gastos de Telefonía Fija de la Administración Local del Agua Jequetepeque;

Que mediante Memorando N°2555-2016-ANA-OA, de la Oficina de Administración del ANA, solicita la emisión del certificado de Crédito Presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Memorando N°3961-2016-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y 2015, a nombre de Telefónica del Perú S.A.A, con importe total de S/.703.85 (Setecientos tres con 85/100 Soles), por concepto de gastos de Telefonía Fija de la Administración Local del Agua Jequetepeque.


**Artículo 2°.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2013 y 2015, descrita en el numeral precedente. El pago de los citados gastos será ejecutado por la AAA Jequetepeque Zarumilla; quien será el responsable de verificar y validar la documentación sustentatoria de dichos gastos previos a la ejecución de los pagos.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del Pliego 164- Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora: 001-ANA, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP, Actividad/Proyecto: 5.001845 Autoridad Administrativa del Agua V - Jequetepeque Zarumilla, Meta -062- Atención al Usuario Local de Agua Jequetepeque, Especifica de Gastos 2.3.2.2.2.2, con importe total de S/.703.85 (Setecientos tres con 85/100 Soles)Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.



Regístrese y comuníquese



  
**ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua